

APRUEBA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ANEXOS, SUSCRITOS ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO.

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0432/2023** 

SANTIAGO, 31 de marzo de 2023

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la **Ley N° 21.094** sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el **DFL N° 3 de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso en asociación con otras universidades, se adjudicó la propuesta de "Creación del Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional", lo que se manifestó a través de Decreto N° 112, de 2020, del Ministerio de Educación, que aprobó el convenio de colaboración y transferencia de recursos para dicho fin.
- 2. Que, la finalidad de dicho proyecto es "contribuir a movilizar el mejoramiento sistémico y territorial requerido para avanzar hacia una educación de mayor calidad".
- 3. Que, con el objeto de contribuir al logro de sus fines y, en atención a la experiencia que tiene el Instituto en temáticas de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, con especial atención a los problemas y necesidades del país así, como otras funciones en el desarrollo de la investigación, creación, docencia y extensión en el campo de las ciencias de la educación, se suscribieron con fecha 1 de diciembre de 2022, contratos de prestación de servicios entre las partes, de los cuales 5 se han aprobado por resolución exenta N° 326, de 2023, de este origen.
- 4. Que, a través de la presente y en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la ley N° 19.880, corresponde aprobar a través del respectivo acto administrativo los dos últimos contratos suscritos con esa casa de estudio.

#### **RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios y anexo para el desarrollo del proyecto "Evaluación y retroalimentación de las acciones formativas del Centro",



celebrado entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO Y UNIVERSIDAD DE CHILE, INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

En Valparaíso, a 1 de diciembre de 2022, entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. Nº 81.669.200-8, representada por el Vicerrector de Administración y Finanzas, don Alex Patricio Paz Becerra, cédula de identidad Nº12.948.789-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Brasil Nº 2950, ciudad de Valparaíso, en adelante indistintamente "el Contratante", por una parte, y por la otra, la Universidad de Chile, R.U.T. Nº 60.910.000-1 representada por doña Carmen Sotomayor Echenique, cédula de identidad Nº 7.532.659-9, directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación ambos domiciliados para estos efectos en Periodista José Carrasco Tapia 75, ciudad de Santiago, comuna de Santiago, en adelante indistintamente "el Prestador" o "el Instituto", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

#### **PRIMERO: Antecedentes**

El Ministerio de Educación, en adelante el "MINEDUC", adjudicó a la PUCV su propuesta de "Creación del Centro de Asociativo para el Liderazgo Educacional", presentada en asociación con la Universidad de Chile, la Universidad Diego Portales, la Universidad de Magallanes y la Fundación Educacional Arauco al concurso de proyectos para la creación de tres centros de liderazgo escolar, según las bases contenidas en la Resolución Nº 36 del 29 de agosto de 2019.

Mediante el decreto Nº 112 del 12 de agosto de 2020, el MINEDUC, "Aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Creación de Centros de Liderazgo Escolar Entre el Ministerio de Educación y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso" El proyecto patrocinado por la PUCV, "Creación del Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional", en adelante "CALE", tiene por propósito contribuir a movilizar el mejoramiento sistémico y territorial requerido para avanzar hacia una educación de mayor calidad e inclusión.

#### **SEGUNDO: Servicio Contratado**

El Instituto se obliga a desarrollar todas las actividades que correspondan para la completa y oportuna ejecución del Proyecto "Evaluación y retroalimentación de las acciones formativas del Centro" especificado en el Plan de trabajo para el tercer año y aprobado por el Ministerio de Educación, del Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional liderado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en adelante el "Centro", de acuerdo a las condiciones que se establecen en el Anexo A, el que se entiende forma parte de este contrato.

#### **TERCERO: Objetivo del Proyecto**

Objetivo General:

Evaluar las acciones formativas del centro debido al grado de satisfacción de los participantes; y en torno a los aprendizajes y conocimientos esperados y logrados, así como la transferencia de sus conocimientos hacia sus espacios laborales



#### Objetivos Específicos:

- 1) Evaluar el grado satisfacción de todas las acciones formativas de C Líder
- 2) Evaluar los aprendizajes y conocimientos esperados de una a dos acciones formativas de C Líder 3) Evaluar la transferencia de conocimientos hacia los espacios laborales de los participantes de dos acciones formativas
- 4) Generar evidencia de evaluación de acciones formativas de corta duración (menos de un año) para la mejora continua de los programas

#### **CUARTO: Vigencia del Contrato**

El presente contrato entrará en vigencia desde la total tramitación del acto que lo apruebe y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2023.

No obstante lo anterior, ambas partes aceptan y declaran que por razones de buen servicio iniciarán las actividades señaladas en la cláusula segunda desde la fecha de suscripción del presente contrato, sin esperar la total tramitación del acto que lo apruebe.

#### **QUINTO:** Informes y plazos

El Prestador presentará a la Dirección Ejecutiva del Centro dos informes: uno de inicio al 12 de enero 2023 y uno final al 10 de noviembre de 2023. Este último deberá demostrar el avance en relación al cumplimiento de las actividades y objetivos y al logro delos indicadores que se especifican en el proyecto aportando los medios de verificación correspondientes.

Informe	Contenido	Plazo
De inicio	Flujo presupuestario año 3 Lista de bienes y servicios año 3	12 de enero 2023
Final	Informe de ejecución abordando antecedentes del cumplimiento de los objetivos y acciones comprometidas en plan de trabajo Evidencias del logro de los indicadores comprometidos Sistematización o empaquetamiento de los bienes producidos para su transferencia al Mineduc.  Para indicadores no logrados se explican los plazos y el plan de mitigación para su cumplimiento con un cronograma de actividades	10 de noviembre 2023

La Dirección Ejecutiva revisará dichos informes, y una vez aprobados por ésta, autorizará los respectivos pagos parciales, conforme lo expresado en la cláusula siguiente, letra B.

#### SEXTO: Precio del Servicio y forma de pago

#### A. Monto Máximo

El Contratante pagará al Instituto una suma total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) brutos por los servicios prestados. Dicha suma incluye todos los gastos y costos de cualquier índole en que deba incurrir el Instituto con motivo de la prestación de servicios que originan el presente contrato, siendo de exclusiva responsabilidad del Instituto el cumplimiento de toda obligación tributaria y de otra naturaleza a que éste pudiera estar sujeto, En consecuencia, el Prestador no tendrá derecho al pago de suma adicional ni a reembolso por cualquier concepto.



#### B. Calendario de Pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

- \$70% a la firma del presente Contrato.
- \$30% a la aprobación del informe final.

#### C. Condiciones de Pago

Los pagos se efectuarán en pesos chilenos. La Gerencia de Operaciones solicitará una factura al Instituto la cual se pagará en un plazo de 30 días contados desde su recepción por parte del contratante.

#### SÉPTIMO: Administración del Contrato

#### Coordinadores

El Contratante designa al Sr. Fabián Campos como coordinador responsable de la recepción y aprobación de los informes, y a la Sra. Makarena Alzamora como coordinadora para la recepción y aprobación de las rendiciones de gastos que deben acompañar los informes indicados en la cláusula quinta, así como también de recepcionar las facturas y cursar sus pagos. A su vez, la Universidad de Chile designa al Sr. Juan Pablo Valenzuela como coordinador, quien será responsable del oportuno envío de los informes de avance y final y de las facturas respectivas.

#### Informes

Los informes comprometidos en la cláusula quinta deberán ser presentados en la fecha señalada y contener el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la cláusula sexta letra B.

#### Rendiciones de Gastos

Junto con el envío del informe respectivo, el Prestador deberá acompañar un detalle de los gastos realizados, de acuerdo a las categorías exigidas por el presupuesto del proyecto, que se entiende conocido por ambas partes. Dicha enumeración de gastos deberá estar respaldada por todos los documentos e instrumentos necesarios, en atención a las exigencias que debe cumplir el Contratante para con el Ministerio de Educación, en virtud del convenio que crea el Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional, (Decreto del Mineduc del 12 de agosto de 2020).

#### **OCTAVO: Calidad de los Servicios**

El Instituto se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

#### NOVENO: Cumplimiento de lo indicado en el artículo 9 inciso 3° de la Ley Nº 21.369

Las Partes declaran conocer la ley N°21.369 que dispone que las Instituciones de Educación Superior deberán contar con una política integral en materias de acoso sexual, violencia y discriminación de género. En consecuencia, las partes declaran que cada una de ellas cuenta con instrumentos propios para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los actos anteriormente descritos. Asimismo, durante la ejecución del presente Convenio, se obligan a cumplir en forma permanente con todas sus disposiciones, directrices y resoluciones en relación a la prevención, investigación y sanción de actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género, procurando que tanto su personal, como sus estudiantes, se sujeten a dichas regulaciones.



El incumplimiento de la presente cláusula será causal de aplicación de los procedimientos establecidos por la Universidad a la cual pertenezca el denunciado o la denunciada de alguna de las conductas señaladas en el párrafo anterior.

El Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción de Conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, se encuentra en:

https://www.pucv.cl/uuaa/site/docs/20201214/20201214122720/politica y reglamento ca hvda v f 1 .pdf

El Reglamento sobre materias de igualdad, acoso y discriminación de la Universidad de Chile se encuentra disponible es:

https://www.uchile.cl/presentacion/estructura/organismos-centrales/normas-y-reglamentos-en-materia-de igualdad-acoso-y-discriminacion.

#### **DÉCIMO: Prevención de Delitos y Fraude Interno.**

Conforme a su Misión y Estatutos Generales, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso fomenta una cultura institucional de aseguramiento permanente de la calidad, caracterizada por la integridad, la transparencia y la responsabilidad social corporativa. Consecuente con ello, la Universidad se ha autoimpuesto los más altos estándares de rigurosidad y cumplimiento del marco normativo que le es aplicable y de los principios éticos que inspiran su quehacer, enfatizando el control preventivo de sus actos.

En consecuencia, la Universidad ha implementado un Programa de Prevención de Delitos y Fraude Interno, en base a un Manual que regula la orgánica y el procedimiento aplicable y ha designado un Encargado de Prevención para hacerlo plenamente operativo y vigente. El Programa contempla mecanismos efectivos y eficaces que permiten anticiparse y minimizar los efectos perniciosos de las conductas de personas que puedan perjudicarla. Asimismo, incluye disposiciones que permiten recibir antecedentes y realizar pesquisas en relación con conductas riesgosas o sospechosas, dirigir investigaciones e informar a las autoridades superiores de la Universidad a fin de que éstas determinen las consecuencias y adopten las medidas que estimen necesarias.

Al respecto, la Universidad de Chile declara que conoce el Programa implementado por la Universidad y la normativa en la que se basa, en particular la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de personas jurídicas, con todas sus modificaciones posteriores. Señala además que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a sus disposiciones y que no ha sido condenada por las conductas allí mencionadas, comprometiéndose por el presente instrumento a mantener y tomar todas las medidas necesarias para asegurar tal cumplimiento durante toda la vigencia de este contrato, obligándose, asimismo, a no incurrir ni desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiera afectar el cumplimiento de tales normas por parte de la Universidad. La Universidad de Chile asume la obligación de denunciar al Encargado de Prevención de Delitos y Fraude Interno de la Universidad todo hecho que pueda constituir un incumplimiento del Programa de Prevención de Delitos y Fraude Interno, a través del canal de denuncias que para tales efectos se encuentra disponible en la página web www.prevenciondfi.pucv.cl.

La Universidad no permite en caso alguno y prohíbe expresamente a cualquier contraparte con la que contrate participar de manera directa o indirecta en cualquier conducta que pueda constituir los delitos, ni recibir o entregar cualquier especie de pago indebido que pueda ser utilizado en la comisión de los delitos sancionados por la Ley N° 20.393, ni tampoco en



involucrarse en conductas que puedan ser calificadas como fraude interno, aun cuando el resultado de tales hechos fuere beneficioso para la Universidad.

Las declaraciones contenidas en la presente cláusula tienen la calidad de esenciales del presente contrato, por lo que la infracción a lo señalado en ellas dará derecho a la parte cumplidora a poner término inmediato del presente contrato, sin ulterior responsabilidad para ella.

#### **UNDÉCIMO:** Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y posterior a su implementación dentro de los dos años siguientes a su término, el Instituto no podrá revelar ninguna información confidencial o reservada que haya sido obtenida en el marco de este proyecto, sin embargo, podrá utilizar resultados y antecedentes para seminarios, publicaciones u otras actividades académicas, siempre que se indique que la información ha sido obtenida en el marco de este contrato y vinculado con el Centro de Liderazgo coordinado por la PUCV.

#### **DUODÉCIMO: Propiedad Intelectual**

Existirá copropiedad entre las partes, con la misma proporción de derechos, sobre todos los instrumentos, estudios, informes, sistemas, gráficos, datos y en general respecto de todos los productos y/o materiales generados por el Prestador, en virtud de este contrato.

Las partes podrán utilizar dichos productos con la correspondiente autorización de la contraria. Desde ya, éstas se otorgan una autorización tácita y tan amplia como sea necesaria, debiendo por tanto manifestar en forma expresa su posición negativa al uso en todos los casos específicos donde así lo estimen.

En virtud del financiamiento público del Centro dadas las transferencias efectuadas por el Ministerio de Educación, las partes no podrán disponer a título oneroso de los productos generados.

#### **DÉCIMO TERCERO: Subcontratación**

Para el adecuado cumplimiento de lo comprometido en este contrato el Instituto podrá establecer convenios o contratos con terceros, debiendo en toda oportunidad observar lo expresado en las cláusulas octava y undécima.

#### **DÉCIMO CUARTO: Solución de controversias**

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la legislación chilena, para lo cual las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y otorgan competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías**

La personería de don Alex Paz Becerra para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en su calidad de Vicerrector de Administración y Finanzas, consta en mandato especial otorgado por escritura pública Repertorio Nº 545/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, suscrita ante el Notario Público Interino de Valparaíso, don Carlos Andrés Wendt Gaggero.

La personería de doña Carmen Sotomayor Echenique, para actuar en nombre y representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, consta en Decreto Universitario N° 1584, de 19 de octubre de 2022, y en el Decreto Universitario N°0024946, de 4 de agosto de 2022, que modifica el Decreto Universitario N°1261, de 2021, que delega facultades que indica en decanos(as), directores(as) de



instituto, en relación con el D.F.L N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

El presente Contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y valor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMANDO: ALEX PAZ BECERRA, VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO Y CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE, DIRECTORA, INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD DE CHILE.

ANEXO A
Línea 5 Monitoreo, Evaluación e Investigación
Proyecto 16 Evaluación y retroalimentación de las acciones formativas del Centro

Nombre de la Línea	Monitoreo, Evaluación e Investigación
Nombre Jefe de Línea	Juan Pablo Valenzuela y Xavier Vanni
Nombre del Proyecto	Evaluación y retroalimentación de las acciones formativas del Centro
Objetivo(s) estratégico(s) del Centro a los que aporta	



Objetivos	
específicos,	
indicador y meta a	4
años de la línea	a
los que aporta	

**Objetivo específico Nº1:** Realizar investigaciones que permitan ampliar el conocimiento sobre el liderazgo escolar e intermedio a nivel territorial, en cuanto a su aporte al mejoramiento escolar, tanto en el nivel de enseñanza básica como media, con énfasis en la educación pública y su nueva institucionalidad.

Objetivo específico N°2: Generar evidencia que apoye la Política Nacional de Fortalecimiento del Liderazgo Escolar, q ue permita mejorar su diseño para potenciar su rol clave para iniciar y/o sostener el mejoramiento de los centros escolares.

<u>Objetivo específico N°4:</u> Desde una perspectiva de mejoramiento continuo, monitorear y evaluar los procesos, resultados y

efectos de las principales iniciativas de desarrollo de capaci dades de liderazgo implementadas por el Centro, tanto en las prácticas

de los líderes educativos como en el mejoramiento de los centros escolares y los niveles intermedios bajo su respons abilidad, poniendo un foco principal en las estrategias de acompañamiento a líderes escolares desde una perspectiva territorial Indicadores 4 años

 Indicador N°6: N° Estudios de evaluación y seguimiento de los programas de formación de Líderes Escolares

Meta a 4 años: 5

#### Jefe/a de proyecto

#### Juan Pablo Valenzuela y Gonzalo Martínez

#### Equipo (funciones en el proyecto e información profesi onal)

Juan Pablo Valenzuela, Investigador principal CIAE-UChile. Funciones: supervisar y orientar el trabajo de la evaluación de las acciones formativas.

Gonzalo Martínez, Asistente de Investigación CIAE.

Funciones: Ejecutar e implementar modelo de satisfacción c on acciones formativas y colaborar en modelo de desarrollo de capacidades en acciones formativas.

## Resumen del proyecto (máx. media página tamaño carta)

El sentido de implementar acciones de seguimiento y evaluación es levantar información en torno a los efectos de ésta en los profesionales participantes, en sus entornos educativos directos y en las prácticas de liderazgo que realizan, particularmente en aquellas que se ha optado por fortalecer a partir del programa de formación en particular. Este proyecto contempla dos etapas de evaluación para las acciones formativas. La primera evaluación se centra en la implementación de los procesos de enseñanza y la gestión formativa, es decir, tal como indican los términos de referencia, es para identificar el grado de satisfacción con la formación recibida y el aprendizaje alcanzado (en anexo 3 se adjuntan instrumentos utilizados), de tal forma de establecer la relación entre lo



intencionado por el proyecto o programa y los resultados alcanzados (se vincula con prácticas de enseñanza/aprendizaje, satisfacción; uso de herramientas e indicadores internos de los cursos, como asistencia y graduación).

La segunda dimensión se refiere al análisis de los resultados de aprendizaje y sus efectos en sus prácticas (en anexo 3 se adjuntan instrumentos utilizados). Esto considera cambios en las creencias de los participantes, en los conocimientos/habilidades, prácticas y trayectorias profesionales, las cuales no solo impacten individualmente a los participantes como a los centros escolares o entidades educativas donde trabajan. Esto tiene sentido a partir de los requerimientos de los términos de referencia para la creación de los Centros, donde se pone énfasis en la identificación de las nuevas competencias adquiridas y los efectos en la organización en que se desempeñan los estudiantes. Es por ello que esta modalidad se aplica antes de un año y en lo posible después de 6 meses de concluida la experiencia (encuesta administrada: on-line auto entrevista presencial semiestructurada): autopercepción de su experiencia a partir de haber participado.

Fundamentación conceptual (máximo 1 página)

Tanto Líderes Educativos como CEDLE desarrollaron un Marco Común Evaluativo para sus programas regulares de formación para directivos educativos, el cual surge de la experiencia internacional adaptada desde programas de monitoreo y evaluación de más larga extensión a aquellos más reducidos, como Diplomados y Cursos (Cowie y Crawford, 2009; Orr, Young y Rorrer, 2010; Orr y Pounder, 2011; Pounder, 2012; Tucker, Young y Koschoreck, 2012; Buskey y Karvoven, 2012; Orr, 2010; Orphanos y Orr, 2014; Orphanos, 2013). Esta propuesta se basa en tres principios: Flexibilidad; análisis integral y múltiples momentos de evaluación. Esta modalidad se replicará en los programas de formación, ello con el fin de identificar el grado en que los programas de formación contribuyen a alcanzar los objetivos propuestos y el nivel de apropiación y transferencia que alcanzan sus participantes. Aun considerando la importancia de los mecanismos y los procesos, la eficacia se tiende a evaluar en función de los resultados. Las intervenciones para la formación y el desarrollo de competencias suelen incluir evaluaciones de la satisfacción o de los resultados de aprendizaje alcanzados por los participantes. Sin embargo, los resultados y efectos, directos e indirectos, se evalúan con menor frecuencia dado la complejidad que reviste (Cano, 2016). En el marco de estos objetivos, seguiremos los aprendizajes aplicados en Líderes Educativos (Líderes Educativos, 2018; Sánchez, 2019; Pino-Yancovic et al., 2018), a partir del modelo más reconocido, respecto a la evaluación de los diversos niveles de resultados de la formación, formulado por Kirkpatrick y Kirkpatrick (2006), quienes indican que existen tres



razones para evaluar los programas: la primera, y más común, es que la evaluación puede decirnos cómo mejorar programas futuros. La segunda es decidir si continuar o interrumpir un programa. El tercer motivo es para justificar su existencia y presupuesto, mostrando cómo contribuye a los objetivos y metas propuestos.

Con este fin, seguiremos la línea de evaluar la conducta de los participantes en sus puestos de trabajo, es decir, la transferencia de los aprendizajes al contexto en el que se desempeñan, y los efectos que la formación genera en la organización en que el participante se desempeña, también llamado impacto, el cual requiere un periodo más prolongado a seis meses para la evaluación de este potencial impacto. Este componente será de responsabilidad de la Línea de Monitoreo, Evaluación e Investigación del Centro.

Justificación del problema que aborda el proyecto. Si es proyecto de continuidad, establecer vinculación con anterior (Máximo media página)

La literatura ha demostrado que la evaluación de los programas de acción formativa en liderazgo escolar es fundamental pues se espera que exista un efecto de estos en las prácticas de liderazgo pedagógico y de vinculación con los docentes del establecimiento (Cowie y Crawford, 2007; Orr, Young y Rorrer, 2010; Orr y Pounder, 2011; Pounder, 2012; Tucker, Young y Koschoreck, 2012; Buskey y Karvonen, 2012; Orr, 2010; Orphanos y Orr, 2014; Orphanos, 2013). Avanzar en esta línea, que ya fue trabajada anteriormente como Marco Común Evaluativo de Líderes Educativos y CEDLE, aún reconociendo la dificultad de evaluar a los líderes educativos y la transferencia e impacto hacia las escuelas (Orphanos y Orr, 2014; Cano, 2016) es parte de uno de los desafíos de C Líder para construir y mejorar sus propios programas de formación, para que contribuyan a cambios dentro de las escuelas. Así, este proyecto contribuye a la mejora de las propias acciones formativas del centro y a una medición de su transferencia dentro de las escuelas. Por otra parte, contribuye a la generación de evidencia de acciones formativas de corta duración, evaluaciones de las que no existe una gran evidencia en la literatura.

#### Objetivo General del Proyecto

Evaluar las acciones formativas del centro debido al grado de satisfacción de los participantes; y en torno a los aprendizajes y conocimientos esperados y logrados, así como la transferencia de sus conocimientos hacia sus espacios laborales

#### Objetivos Específicos del Proyecto (máximo media plana)

- Evaluar el grado satisfacción de todas las acciones formativas de C Líder
- Evaluar los aprendizajes y conocimientos esperados de una a dos acciones formativas de C Líder
- Evaluar la transferencia de conocimientos hacia los espacios laborales de los participantes de dos acciones formativas
- Generar evidencia de evaluación de acciones formativas de corta duración (menos de un año) para la mejora continua de los programas



Destinatarios /	
Beneficiarios	del
Provecto	

Responsables de las acciones de formación de C Líder: Coordinadores de diplomados del programa de Universidades y Fundaciones que otorgan tales como: Universidad de Magallanes; Universidad Diego Portales; Fundación Educacional Oportunidad; Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Todos los participantes de las 5 acciones formativas de C Líder que se implementan en el año 2022 y 2023.

Los participantes de los diplomados en general son docentes escuela, directivos de escuela, funcionarios del nivel intermedio (SLEPs y DAEM); y funcionarios de MINEDUC.

Las regiones de los participantes incluyen regiones extremas (región de Magallanes; Arica y Parinacota; Atacama); Región metropolitana; y zona centro y sur (región del Libertador Bernardo O'Higgins; Región del Bío-bío). En general los programas abarcan docentes, directivos y funcionarios de la educación pública (municipal o SLEPs); y también de sostenedores con alto nivel de vulnerabilidad.

Mecanismos para evaluar el logro efectivo de los objetivos planteados por el proyecto. (máximo media página)

Se realizarán análisis de satisfacción y avances de aprendizajes entre los participantes de los diferentes cursos de formación. Se espera que al menos el 80% de los que inician puedan terminar el curso, y que al menos el 80% de los que terminan den cuenta que están satisfechos o muy satisfechos con el programa y sus contenidos. También se procesarán preguntas abiertas sobre sugerencias para la mejora de los propios programas formativos. Respecto a la aplicación de las metodologías y herramientas aprendidas, se espera que al menos 50% de los participantes las estén utilizando luego de al menos 6 meses de haber concluido el programa evaluado y que similar porcentaje sea reconocido entre los establecimientos o entidades escolares que han mejorado sus prácticas asociadas a la formación de los líderes educativos, lo cual diferentes instrumentos (encuesta entrevista a participantes y entrevista a jefaturas directas o pares relevantes que den cuente del cambio de estas prácticas (Kirkpatrick y Kirkpatrick, 2006). También se procesarán las sugerencias para mejorar los programas y el impacto de las prácticas de mejoramiento luego de volver a los lugares de trabajo.

#### Resultados esperados del proyecto (máximo media página)

- 2 Reportes de resultados de evaluaciones en base al modelo de seguimiento de desarrollo de capacidades 5 Reportes de logros alcanzados y de fortalezas y debilidades (uno por cada institución que realiza las acciones formativas), cada uno con propuestas de mejora.
- Modelo de seguimiento de desarrollo de capacidades en profesionales participantes en las acciones formativas actualizado para el año 3
- 1 Reporte para orientaciones de mejoramiento de políticas públicas del Ministerio de Educación y otras entidades públicas responsables del mejoramiento educativo y el liderazgo escolar.



Presupuesto	de	\$ 20.000.000
operación	del	
proyecto		

2. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios y anexo para el desarrollo del proyecto "**Comunidades de Aprendizaje Profesional para la Mejora Continua Territorial**", celebrado entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO Y UNIVERSIDAD DE CHILE, INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

En Valparaíso, a 1 de diciembre de 2022, entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. Nº 81.669.200-8, representada por el Vicerrector de Administración y Finanzas, don Alex Patricio Paz Becerra, cédula de identidad Nº12.948.789-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Brasil Nº 2950, ciudad de Valparaíso, en adelante indistintamente "el Contratante", por una parte ,y por la otra, la Universidad de Chile R.U.T. Nº 60.910.000-1, representada por doña Carmen Sotomayor Echenique, cédula de identidad Nº 7.532.659-9, directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, ambos domiciliados para estos efectos en Periodista José Carrasco Tapia 75, ciudad de Santiago, comuna de Santiago, en adelante indistintamente "el Prestador" o "el Instituto", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

#### **PRIMERO: Antecedentes**

El Ministerio de Educación, en adelante el "MINEDUC", adjudicó a la PUCV su propuesta de "Creación del Centro de Asociativo para el Liderazgo Educacional", presentada en asociación con la Universidad de Chile, la Universidad Diego Portales, la Universidad de Magallanes y la Fundación Educacional Arauco al concurso de proyectos para la creación de tres centros de liderazgo escolar, según las bases contenidas en la Resolución Nº 36 del 29 de agosto de 2019.

Mediante el decreto Nº 112 del 12 de agosto de 2020, el MINEDUC, "Aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Creación de Centros de Liderazgo Escolar Entre el Ministerio de Educación y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso"

El proyecto patrocinado por la PUCV, "Creación del Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional", en adelante "CALE", tiene por propósito contribuir a movilizar el mejoramiento sistémico y territorial requerido para avanzar hacia una educación de mayor calidad e inclusión.

#### **SEGUNDO: Servicio Contratado**

El instituto se obliga a colaborar con el desarrollo de actividades que contribuyan a la completa y oportuna ejecución del Proyecto "Comunidades de Aprendizaje Profesional para la Mejora Continua Territorial" especificado en el Plan de trabajo para el tercer año y aprobado por el Ministerio de Educación, del Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional



liderado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en adelante el "Centro", de acuerdo a las condiciones que se establecen en el Anexo A, el que se entiende forma parte de este contrato.

En consecuencia, el Prestador se obliga a disponer de un/a profesional por 20 horas semanales para incorporarse al equipo de diseño e implementación del proyecto. Dicho/a profesional cumplirá las siguientes funciones:

- Participar en las reuniones semanales a las que se convoca para coordinar el desarrollo del proyecto y levantamiento de aprendizajes del equipo.
- Contribuir al desarrollo del diseño metodológico del proyecto y materiales para su implementación.
- Implementar actividades diseñadas, responsabilizándose de al menos 2 centros educativos.
- Desarrollar talleres o reuniones que se diseñen en el proyecto con los diversos actores implicados.
- Contribuir a la producción y análisis de datos para la mejora del proyecto y la investigación.
- Participar de la escritura de documentos con foco en la generación de conocimiento (Notas técnicas, papers, sistematización del proceso).
- Apoyar al logro de los objetivos del proyecto, según las necesidades que se detecten en el transcurso del proyecto.

#### Además, el Instituto se obliga a:

- Disponer de un profesional que se incorpore al equipo del proyecto por 12 horas semanales, para contribuir al desarrollo de indicadores e instrumentos para el seguimiento y monitoreo de la implementación y resultados del proyecto. Para ello, dicho/a profesional participará de las reuniones del equipo liderando la elaboración de indicadores de monitoreo, elaboración de instrumentos y procedimientos para medir los indicadores, y el análisis de datos que posibilite ajustes oportunos en los ciclos de mejora continua definidos por el proyecto. El diseño de la evaluación y del monitoreo se definirán en conjunto con el equipo de implementación y la asesoría del comité directivo de C Líder.
- Participar de las instancias de apoyo técnico y conducción estratégica que se crearán para una adecuada implementación y monitoreo del avance del proyecto.

#### **TERCERO: Objetivo del Proyecto**

#### Objetivo General:

Diseñar e implementar una propuesta metodológica de aprendizaje en red que fortalezca las capacidades de equipos de nivel intermedio y de centros educativos para implementar y potenciar Comunidades de Aprendizaje Profesional que contribuyan a la co-construcción de conocimientos compartidos y soluciones comunes a problemas de práctica locales, que aportan a las prioridades de mejora territorial.

#### Objetivos Específicos:

- Líderes educativos: Fortalecer capacidades de liderazgo distribuido, confianza relacional, colaboración y reflexión a nivel de los centros escolares, para iniciar, implementar y sostener CAPs que respondan a un problema de práctica territorial, desde una perspectiva local.
- Docentes participantes de las CAPs: Fortalecer capacidades específicas para desarrollar colaboración productiva en torno a las dinámicas de resolución de problemas prácticos en sus CAPs. Sostenedores: Fortalecer capacidades de los UATP para acompañar el desarrollo de capacidades basales de equipos directivos, para apoyar la implementación



efectiva de CAPs que respondan a un problema de práctica local, desde una perspectiva sistémica.

• Sostenedores: Fortalecer capacidades en los UATP para conformar y facilitar el aprendizaje en red para la mejora continua.

#### **CUARTO: Vigencia del Contrato**

El presente contrato entrará en vigencia desde la total tramitación del acto que lo apruebe y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2023.

No obstante lo anterior, ambas partes aceptan y declaran que por razones de buen servicio iniciarán las actividades señaladas en la cláusula segunda desde la fecha de suscripción del presente contrato, sin esperar la total tramitación del acto que lo apruebe.

#### **QUINTO: Informes y plazos**

El Prestador presentará a la Dirección Ejecutiva del Centro un informe al 10 de noviembre de 2023. Este último deberá demostrar el avance en relación al cumplimiento de las actividades y objetivos y al logro de los indicadores que se especifican en el proyecto aportando los medios de verificación correspondientes.

Informe	Contenido	Plazo
Final	Informe de ejecución abordando antecedentes del cumplimiento de los objetivos, plan de trabajo y resultados esperados del proyecto. Evidencias del logro de los indicadores estratégicos que se insuman a través del proyecto.	10 de noviembre 2023

La Dirección Ejecutiva revisará el informe, y una vez aprobado por ésta, autorizará el respectivo pago parcial, conforme lo expresado en la cláusula siguiente, letra B.

#### SEXTO: Precio del Servicio y forma de pago

#### A. Monto Máximo

El Contratante pagará al Instituto una suma total de \$18.900.000.- (Dieciocho millones novecientos mil pesos) brutos por los servicios prestados. Dicha suma incluye todos los gastos y costos de cualquier índole en que deba incurrir el Prestador con motivo de la prestación de servicios que originan el presente contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de toda obligación tributaria y de otra naturaleza a que éste pudiera estar sujeto. En consecuencia, el Prestador no tendrá derecho al pago de suma adicional ni a reembolso por cualquier concepto.

#### B. Calendario de Pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

- \$70% a la firma del presente Contrato.
- \$30% a la aprobación del informe final.

#### C. Condiciones de Pago

Los pagos se efectuarán en pesos chilenos. La Gerencia de Operaciones solicitará una factura al Instituto, la cual se pagará en un plazo de 30 días contados desde su recepción por parte del contratante



#### **SÉPTIMO: Administración del Contrato**

#### Coordinadores

El Contratante designa al Sr. Fabián Campos como coordinador responsable de la recepción y aprobación de los informes, y a la Sra. Makarena Alzamora como coordinadora para la recepción y aprobación de las rendiciones de gastos que deben acompañar los informes indicados en la cláusula quinta, así como también de recepcionar las facturas y cursar sus pagos. A su vez, la Universidad de Chile designa al Sr. Juan Pablo Valenzuela como coordinador, quien será responsable del oportuno envío de los informes de avance y final de las facturas respectivas.

#### **Informes**

Los informes comprometidos en la cláusula quinta deberán ser presentados en la fecha señalada y contener el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la cláusula sexta letra B.

#### Rendiciones de Gastos

Junto con el envío del informe respectivo, el Prestador deberá acompañar un detalle de los gastos realizados, de acuerdo a las categorías exigidas por el presupuesto del proyecto, que se entiende conocido por ambas partes. Dicha enumeración de gastos deberá estar respaldada por todos los documentos e instrumentos necesarios, en atención a las exigencias que debe cumplir el Contratante para con el Ministerio de Educación, en virtud del convenio que crea el Centro Asociativo para el Liderazgo Educacional, (Decreto del Mineduc del 12 de agosto de 2020).

#### **OCTAVO: Calidad de los Servicios**

El Instituto se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

**NOVENO:** Cumplimiento de lo indicado en el artículo 9 inciso 3° de la Ley N° 21.369 Las Partes declaran conocer la ley N°21.369 que dispone que las Instituciones de Educación Superior deberán contar con una política integral en materias de acoso sexual, violencia y discriminación de género. En consecuencia, las partes declaran que cada una de ellas cuenta con instrumentos propios para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los actos anteriormente descritos. Asimismo, durante la ejecución del presente Convenio, se obligan a cumplir en forma permanente con todas sus disposiciones, directrices y resoluciones en relación a la prevención, investigación y sanción de actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género, procurando que tanto su personal, como sus estudiantes, se sujeten a dichas regulaciones.

El incumplimiento de la presente cláusula será causal de aplicación de los procedimientos establecidos por la Universidad a la cual pertenezca el denunciado o la denunciada de alguna de las conductas señaladas en el párrafo anterior.

El Reglamento para la Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción de Conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, se encuentra en: https://www.pucv.cl/uuaa/site/docs/20201214/20201214122720/politica\_y\_reglamen to\_cahvda\_v\_f\_\_\_1\_pdf



El Reglamento sobre materias de igualdad, acoso y discriminación de la Universidad de Chile se encuentra disponible en: https://www.uchile.cl/presentacion/estructura/organismoscentrales/normas-y reglamentos-en-materia-deigualdad-acoso-y-discriminacion.

#### DÉCIMO: Prevención de Delitos y Fraude Interno.

Conforme a su Misión y Estatutos Generales, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso fomenta una cultura institucional de aseguramiento permanente de la calidad, caracterizada por la integridad, la transparencia y la responsabilidad social corporativa. Consecuente con ello, la Universidad se ha autoimpuesto los más altos estándares de rigurosidad y cumplimiento del marco normativo que le es aplicable y de los principios éticos que inspiran su quehacer, enfatizando el control preventivo de sus actos.

En consecuencia, la Universidad ha implementado un Programa de Prevención de Delitos y Fraude Interno, en base a un Manual que regula la orgánica y el procedimiento aplicable y ha designado un Encargado de Prevención para hacerlo plenamente operativo y vigente. El Programa contempla mecanismos efectivos y eficaces que permiten anticiparse y minimizar los efectos perniciosos de las conductas de personas que puedan perjudicarla. Asimismo, incluye disposiciones que permiten recibir antecedentes y realizar pesquisas en relación con conductas riesgosas o sospechosas, dirigir investigaciones e informar a las autoridades superiores de la Universidad a fin de que éstas determinen las consecuencias y adopten las medidas que estimen necesarias.

Al respecto, la Universidad de Chile declara que conoce el Programa implementado por la Universidad y la normativa en la que se basa, en particular la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de personas jurídicas, con todas sus modificaciones posteriores. Señala además que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a sus disposiciones y que no ha sido condenada por las conductas allí mencionadas, comprometiéndose por el presente instrumento a mantener y tomar todas las medidas necesarias para asegurar tal cumplimiento durante toda la vigencia de este contrato, obligándose, asimismo, a no incurrir ni desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiera afectar el cumplimiento de tales normas por parte de la Universidad. La Universidad de Chile asume la obligación de denunciar al Encargado de Prevención de Delitos y Fraude Interno de la Universidad todo hecho que pueda constituir un incumplimiento del Programa de Prevención de Delitos y Fraude Interno, a través del canal de denuncias que para tales efectos se encuentra disponible en la página web www.prevenciondfi.pucv.cl.

La Universidad no permite en caso alguno y prohíbe expresamente a cualquier contraparte con la que contrate participar de manera directa o indirecta en cualquier conducta que pueda constituir los delitos, ni recibir o entregar cualquier especie de pago indebido que pueda ser utilizado en la comisión de los delitos sancionados por la Ley N° 20.393, ni tampoco en involucrarse en conductas que puedan ser calificadas como fraude interno, aun cuando el resultado de tales hechos fuere beneficioso para la Universidad.

Las declaraciones contenidas en la presente cláusula tienen la calidad de esenciales del presente contrato, por lo que la infracción a lo señalado en ellas dará derecho a la parte cumplidora a poner término inmediato del presente contrato, sin ulterior responsabilidad para ella.

**UNDÉCIMO:** Confidencialidad



Durante la vigencia de este Contrato y posterior a su implementación dentro de los dos años siguientes a su término, el Instituto no podrá revelar ninguna información confidencial o reservada que haya sido obtenida en el marco de este proyecto, sin embargo, podrá utilizar resultados y antecedentes para seminarios, publicaciones u otras actividades académicas, siempre que se indique que la información ha sido obtenida en el marco de este contrato y vinculado con el Centro de Liderazgo coordinado por la PUCV.

#### **DUODÉCIMO: Propiedad Intelectual**

Existirá copropiedad entre las partes, con la misma proporción de derechos, sobre todos los instrumentos, estudios, informes, sistemas, gráficos, datos y en general respecto de todos los productos y/o materiales generados por el Prestador, en virtud de este contrato.

Las partes podrán utilizar dichos productos con la correspondiente autorización de la contraria. Desde ya, éstas se otorgan una autorización tácita y tan amplia como sea necesaria, debiendo por tanto manifestar en forma expresa su posición negativa al uso en todos los casos específicos donde así lo estimen.

En virtud del financiamiento público del Centro dadas las transferencias efectuadas por el Ministerio de Educación, las partes no podrán disponer a título oneroso de los productos generados.

#### **DÉCIMO TERCERO: Subcontratación**

Para el adecuado cumplimiento de lo comprometido en este contrato el Instituto podrá establecer convenios o contratos con terceros, debiendo en toda oportunidad observar lo expresado en las cláusulas octava y undécima.

#### **DÉCIMO CUARTO: Solución de controversias**

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la legislación chilena, para lo cual las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y otorgan competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías**

La personería de don Alex Paz Becerra para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en su calidad de Vicerrector de Administración y Finanzas, consta en mandato especial otorgado por escritura pública Repertorio Nº 545/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, suscrita ante el Notario Público Interino de Valparaíso, don Carlos Andrés Wendt Gaggero.

La personería de doña Carmen Sotomayor Echenique, para actuar en nombre y representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, consta en Decreto Universitario N° 1584, de 19 de octubre de 2022, y en el Decreto Universitario N°0024946, de 4 de agosto de 2022, que modifica el Decreto Universitario N°1261, de 2021, que delega facultades que indica en decanos(as), directores(as) de instituto, en relación con el D.F.L N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

El presente Contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y valor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMANDO: ALEX PAZ BECERRA, VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO Y CARMEN SOTOMAYOR



### ECHENIQUE, DIRECTORA, INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD DE CHILE.

## ANEXO A Proyecto 20 Comunidades de Aprendizaje Profesional para la Mejora Continua Territorial

Nombre del Proyecto	Comunidades de Aprendizaje Profesional para la Mejora Continua Territorial
Objetivo(s) estratégico(s) del Centro a los que aporta	Objetivo Estratégico N°1: Construir capacidades de liderazgo en y con las comunidades escolares y de educación parvularia, con énfasis en la promoción del desarrollo profesional a través del trabajo colaborativo entre establecimientos educacionales.  Objetivo Estratégico N°2: Fortalecer las capacidades y prácticas de liderazgo intermedio y sistémico, desde una perspectiva territorial, a través de programas innovadores y elaboración de herramientas de gestión con foco en la generación de condiciones para la mejora de la educación pública.  Objetivo Estratégico N°3: Diseñar, implementar y validar estrategias innovadoras de acompañamiento a establecimientos educacionales y sus sostenedores, desarrollando capacidades en los equipos directivos para la mejora institucional y pedagógica.
Indicadores estratégicos y meta a 4 años a los que aporta el proyecto	<ul> <li>Indicador Estratégico N°10: N° de planes de acompañamiento territorial</li> <li>Meta a 4 años: 2</li> <li>Indicador Estratégico N°11: N° de comunas en las cuales se implementarán planes plurianuales o estrategias anuales de acompañamiento</li> <li>Meta a 4 años: 16</li> <li>Indicador Estratégico N°24: Talleres de reflexión y difusión de conocimiento realizados.</li> <li>Meta a 4 años: 10</li> <li>Indicador Estratégico N°27: Notas técnicas para el MINEDUC para el apoyo a la implementación de la política.</li> <li>Meta a 4 años: 20</li> </ul>
Jefe/a de proyecto	Bárbara Zoro - Líderes Educativos PUCV



## Equipo (funciones en el proyecto e información profesional)

- Millycent Contreras CIAE UChile
- Experto evaluación y monitoreo CIAE UChile
- Marcela Peña Saberes Docentes UChile
- José Améstica Programa de Liderazgo UDP
- Germán Cona Programa de Liderazgo UDP
- Profesional de Apoyo Líderes Educativos PUCV
- Mauricio Pino CIAE: Asesor Técnico del proyecto en temas de redes • Miguel Órdenes - UDP: Asesor Técnico del proyecto en temas metodológicos

## Resumen del proyecto (máx. media página tamaño carta)

El proyecto Comunidades de Aprendizaje Profesional(CAPs) en Red se enmarca en el trabajo de los SLEP para desarrollar capacidades basales en los equipos directivos que permite el mejoramiento educativo a través de las CAPs (DEP, 2022). Su objetivo es generar e implementar una estrategia de desarrollo de capacidades en agentes educativos del nivel intermedio y escolar para el diseño, apoyo y fortalecimiento de comunidades de aprendizaje profesional que se implementan en los centros educativos. En base a la estructura de CAPs se promueve el trabajo colaborativo para que los docentes co-construyan conocimientos y soluciones comunes a una prioridad de mejora territorial que en cada centro educativo se contextualiza en un problema de práctica local.

Utilizando un enfoque inspirado en las Network Improvement Communities (NIC, Bryk et al., 2015), a través de un diseño conjunto entre el nivel escolar, intermedio y C Líder, se implementará una metodología que aborda las tres preguntas fundamentales para la mejora continua (Langley et al. (2009):

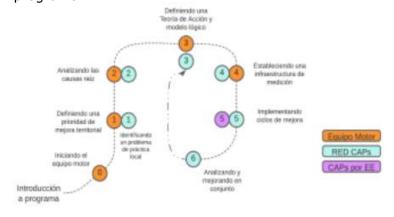
- 1. ¿Oué problema estamos tratando de resolver?
- 2. ¿Qué cambios podríamos introducir y por qué?
- 3. ¿Cómo sabremos que un cambio es en realidad una mejora? Se buscará responder a estas preguntas en relación al trabajo de las CAPs, es decir, indagando en cómo mejorar las condiciones para su desarrollo. Esto se realizará en una red ad hoc a esto, que hemos denominado RED CAPS. Asimismo, estas preguntas orientarán el trabajo de las CAPs en relación a un problema de práctica local de cada establecimiento a resolver a través del trabajo de una CAP, en relación a una prioridad de mejora territorial.

El proceso de identificación de un prioridad de mejora territorial lo desarrollará el equipo motor del proyecto, que incluye a actores educativos del nivel intermedio (Encargado/a de mejora, encargado/a de redes y algún asesor pedagógico), nivel escolar (un directivo de centros educativos con liderazgo sistémico, un docente líder con reconocimiento territorial) y miembros del equipo de C Líder.



La RED\_CAPs estará conformada por una triada o cuartero por EE (Director, UTP, EC, Docente Líder que actuará como facilitador/a de una CAP). Los miembros de la comunidad educativa que participan en la red crearán condiciones que permitirán el despliegue de CAPs en sus centros educativos. Esto implica que al menos uno de los integrantes asumirá el rol de facilitador de una CAP. Se sistematizará la experiencia de cada CAP para compartirla y analizarla en la red, en miras a fomentar el aprendizaje lateral de sus miembros y mejorar juntos la forma de iniciar, implementar y sostener CAPs; en base a las ciencias de la mejora.

En la siguiente figura se muestra el proceso de trabajo del programa:



## Fundamentación conceptual (máximo página)

1

Comunidades de Aprendizaje Profesional: El foco de una comunidad profesional de aprendizaje debiera estar en fomentar dinámicas de aprendizaje y desarrollo profesional, mediante una reflexión estructurada que permita a las y los docentes problematizar, analizar datos y buscar soluciones a problemas prácticos que mejoren la experiencia de aprendizaje de sus estudiantes (Little, 2003; McLaughlin & Talbert, 2006). Diversas investigaciones han dado cuenta de su aporte en el incremento de resultados que lograran los y las estudiantes, siendo una estrategia menos costosa y más profesionalmente satisfactoria para mejorar los centros educativos (Dufour, Eaker, and Dufour, 2005; Bellibas et al., 2017; Bolam et al., 2005, 2007; DuFour et al., 2021; Hord, 1997; Hord y Hirsh, 2008).

Para poder implementar CAPs es necesario tener una comprensión profunda y compartida de las condiciones que requieren, las ideas que deberían impulsar su trabajo y los obstáculos que probablemente encuentren a medida que avanzan (DuFour y Fullan, 2013). De acuerdo a la literatura, el mejoramiento sistémico de la educación por medio de las CAPs es un proceso de transformación cultural del sistema,



mucho mayor que simplemente implementar un programa (DuFour y Fullan, 2013; Rincón-Gallardo, 2019).

Ciencias de la Mejora: Una forma promisoria para estructurar el trabajo de las comunidades profesionales de aprendizaje es incorporar la lógica de mejora continua, como una forma específica de trabajo de colaboración de los docentes (Carpenter & Peterson, 2019; Woodland, 2016) y de esa forma facilitar el aprendizaje adulto en estas instancias (Horn y Little, 2010). Esta forma de estructurar el trabajo de mejora representa un giro paradigmático en educación, el cual se centra en dotar a las organizaciones escolares de lógicas de trabajo más dinámicas para organizar autónomamente sus procesos de mejora educativa, como un paradigma alternativo a las lógicas de estandarización en torno a buenas prácticas o en torno a los factores de efectividad (Yurkofsky et al., 2020).

Cuando hablamos de mejora continua nos referimos a un método formalizado en una serie de pasos: (1) identificar problemas relevantes para la práctica; (2) definir los problemas en términos de prácticas concretas y observables; (3) analizar las causas fundamentales que hacen que los problemas se reproduzcan; (4) conocer los recursos que existen en la organización para planificar la mejora; (5) diseñar dinámicas de cambio que involucren a los actores de las escuelas en su zona de desarrollo próximo; (6) establecer metas realistas y medidas prácticas que prueben la efectividad de las soluciones; e (8) implementar las soluciones en iteraciones sucesivas que permitan aprender de ellas y mejorarlas incrementalmente (Mintrop & Órdenes, 2021).

Mejoramiento sistémico: El foco de trabajo de este proyecto se construye en torno a la necesidad de acompañar el rol del nivel intermedio, para potenciar el desarrollo de capacidades para el funcionamiento de las CAPs, a través de una estructura y cultura que aporten a sostener el proceso de reforma que conllevan. Es por esto que toman relevancia el acompañamiento y redes educativas. Las redes educativas consideradas como la instancia en que los equipos directivos y docentes, compartan, modelen y ajusten sus prácticas o acciones de mejora en torno a las CAPs. Deben tener un propósito compartido y sus integrantes deben estar comprometidos a compartir y trabajar en conjunto con el propósito de aprender a mejorar el problema de práctica intercambiando y creando conocimientos y recursos (Chapman, 2015; Pino et al., 2022). En este sentido, la red tiene profundidad cuando el conocimiento que se genera en la red se implementa en las comunidades educativas (Chapman et al, 2010; Hadfield y Chapman, 2009). Se buscará desarrollar habilidades de acompañamiento y liderazgo en red en los agentes intermedios que participarán



de esta iniciativa (Pino-Yancovic et al., 2022), para que puedan desarrollar procesos exitosos de acompañamiento en red que permitan el desarrollo e instalación de la metodología para la implementación efectiva de las CAPs.

Se busca propiciar que los niveles intermedios (UATP en un SLEP o DAEM) se involucren con docentes y directivos en el desarrollo y liderazgo del proceso de implementación y fortalecimiento de las CAPs, para desarrollar capacidades en los docentes, directivos y ellos mismos, sobre cómo trabajar juntos de manera efectiva. Mostrando una visión clara sobre cómo las CAPs se ajustan al proceso de mejora del territorio, aportando a las metas de éste; y entregando apoyo diferenciado de acuerdo a las necesidades particulares de cada centro educativo para impulsar a avanzar al siguiente paso de su crecimiento como CAPs.

Justificación del problema que aborda el proyecto. Si es proyecto de continuidad, establecer vinculación con anterior (Máximo media página)

El presente provecto aborda el objetivo general de la Política Reactivación Educativa Integral Seamos Comunidad (Mineduc, 2022) a través de una estrategia para desarrollar capacidades en agentes educativos en el nivel intermedio y escolar para diseñar, apoyar y fortalecer la generación de comunidades de aprendizaje profesional que puedan disminuir brechas educativas de sus estudiantes y fortalecer su desarrollo socioemocional. Específicamente, se busca contribuir con el objetivo específico número 2 de esta política. Este proyecto está dirigido a líderes escolares e intermedios, comisionados a promover el desarrollo de capacidades de los profesionales de la educación, desde el trabajo colaborativo entre docentes. La Ley 21.040 señala que al Sistema de Educación Pública señala que "le corresponderá fomentar, a través de los directores y equipos directivos de estos establecimientos, el trabajo profesional colaborativo entre los docentes, orientado a la mejora permanente de los procesos educativos y a la generación de competencias profesionales para proveer aprendizajes de calidad" (art. 7). La Ley 20.903 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, señala la responsabilidad del director/a de promover la formación y desarrollo profesional de los docentes.

En Chile, las Comunidades de Aprendizaje Profesional (CAP) han sido impulsadas desde distintos ámbitos de la política pública, presentando un desafío y oportunidad para los centros educativos. El Marco de la Buena Dirección y Liderazgo Escolar (2015) propone entre sus prácticas el desarrollo de espacios de diálogos y reflexiones sistemáticas y las Comunidades Profesionales de Aprendizaje representan una posibilidad de organizar el trabajo educativo bajo los principios de la colaboración, el aprendizaje y el desarrollo profesional docente entre pares situado en las necesidades el contexto educativo.

AVANZADOS EN EDUC	
	La Dirección de Educación Pública (DEP), propuso el Modelo de Desarrollo de Capacidades (MDC) (DEP, 2022) para orientar a los equipos de las Unidades de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP). El MDC plantea un enfoque de desarrollo de capacidades donde se fortalece el pensamiento crítico individual y colectivo, a través de la reflexión sistemática de problemáticas, la toma de decisiones basada en evidencia y prácticas sustentadas en nuevos conocimientos y habilidades pertinentes a los desafíos de cada contexto. El documento plantea que la estrategia con mayor potencial para incidir en el desarrollo de capacidades que permitan impactar en el mejoramiento educativo son las comunidades profesionales de aprendizaje (Mitchell y Sackney, 2000; Stoll y Louis, 2007 en DEP, 2022).
	Aunque los hacedores de política, investigadores y profesionales de la educación han depositado mucha esperanza en las CAPs como una estrategia de mejora escolar, los resultados alcanzados por esta solución no son tan alentadores. Las CAP han demostrado carecer de estabilidad en el tiempo (Louis & Kruse, 1995), de profundidad analítica (Little, 1990), de una colaboración robusta (Woodland, 2016) y de capacidades para la resolución de problemas prácticos (Mintrop & Charles, 2017). Si bien el potencial de las comunidades de aprendizaje es poderoso, para alcanzar su promesa es preciso desarrollar estructuras de reflexión y apoyo para generar experiencias de aprendizaje adulto, enraizados en las dinámicas de trabajo colaborativo de las propias organizaciones escolares (Carpenter & Peterson, 2019).
Objetivo General del Proyecto	Diseñar e implementar una propuesta metodológica de aprendizaje en red que fortalezca las capacidades de equipos de nivel intermedio y de centros educativos para implementar y potenciar Comunidades de Aprendizaje Profesional que contribuyan a la co-construcción de conocimientos compartidos y soluciones comunes a problemas de práctica locales, que aportan a las prioridades de mejora territorial.
Objetivos Específicos del Proyecto (máximo media plana)	<ul> <li>OBJETIVO CENTROS ESCOLARES</li> <li>Líderes educativos: Fortalecer capacidades de liderazgo distribuido, confianza relacional, colaboración y reflexión a nivel de los centros escolares, para iniciar, implementar y sostener CAPs que respondan a un problema de práctica territorial, desde una perspectiva local.</li> <li>Docentes participantes de las CAPs: Fortalecer capacidades específicas para desarrollar colaboración productiva en torno a las dinámicas de resolución de problemas prácticos en sus CAPs.</li> </ul>



#### **OBJETIVO SOSTENEDORES**

- Fortalecer capacidades de los UATP para acompañar el desarrollo de capacidades basales de equipos directivos, para apoyar la implementación efectiva de CAPs que respondan a un problema de práctica local, desde una perspectiva sistémica.
- Fortalecer capacidades en los UATP para conformar y facilitar el aprendizaje en red para la mejora continua.

Destinatarios /
Beneficiarios del
Proyecto (señalar
perfil del
destinatario/beneficiario (al
menos su rol o
funciones en el
sistema escolar y
territorios donde se
encuentran, con la mayor
especificidad posible y en
los casos que
corresponda)

**Beneficiarios directos:** 50 participantes de nivel intermedio y escolar. Conformado por: Encargado de Mejora, Encargado/a de Redes, equipos UATP que realizan apoyo técnico pedagógico, equipos directivos, técnicos pedagógicos y/o de gestión, y docentes líderes de 10 centros escolares de un Servicio Local de Educación Pública por definir.

Los 50 beneficiarios directos del proyecto se desagregan en: • 10 a 15 profesionales de las UATP del SLEP,

- 10 Centros Educativos (Se asegurará que participen 3 establecimientos TP, 3 liceos HC, 6 escuelas básicas y 3 jardines infantiles, para poder aprender a desarrollar CAPs efectivas en distintos niveles) 10 Directivos
- 20 líderes medios: UTP, encargados de convivencia escolar u otro miembro del equipo de gestión, y
- 10 docentes líderes (jefes de departamento o ciclo)

**Beneficiarios indirectos:** Docentes de los 10 establecimientos educacionales participantes.

Estos estarán organizados en 3 dispositivos para el desarrollo e implementación colaborativa del proyecto:

- 1) **Equipo Motor**: Sus participantes son Encargado/a de mejora SLEP, encargado/a de redes SLEP y algún asesor pedagógico SLEP, un directivos de centros educativos con liderazgo sistémico, un docente líder con reconocimiento territorial y miembros del equipo de C LIDER. Este equipo diseña, articula, modela las actividades a realizar en la red.
- 2) **Red\_CAPs:** Conformada por una triada o cuartero por EE (Director, UTP, EC, Docente Líder). Los miembros de la red experimentarán y contextualizan herramientas para el desarrollo de CAPs en base a las ciencias de la mejora. Traerán resultados y experiencias a ser analizadas en conjunto para co-construir formas de mejorar la implementación de sus CAPs.
- 3) **Miembros de las CAPs**: Docentes de los EE participantes. Participarán de algunos encuentros y serán los beneficiarios del trabajo que desarrollará la red, que llevará dispositivos de aprendizaje a implementar en sus CAPs.



Mecanismos para evaluar el logro efectivo de los objetivos planteados por el proyecto. (máximo media página)

#### • 1) Evaluación de proceso:

En el desarrollo del proyecto incorpora la aplicación de instrumentos de evaluación que midan la percepción de participantes en los siguientes ámbitos:

- Cumplimiento de actividades planificadas,
- Pertinencia y calidad de las actividades planificadas para el desarrollo de capacidades de liderazgo distribuido, confianza relacional, colaboración y reflexión en participantes de centros escolares y equipos de nivel intermedio.
- Valoración general respecto a su pertinencia para movilizar procesos de colaboración y aprendizaje a través de CAPs
- Identificación de aprendizajes y efectos percibidos a nivel intermedio y de establecimiento a partir de la participación en el proyecto.

#### 2) Monitoreo de resultados:

A nivel de los **beneficiarios directos** se monitoreará el año 2 percepción de aprendizajes fruto de las acciones, desarrollando una línea base previamente.

- Elementos centrales de una CAPs.
- Desarrollo de conocimientos y prácticas en dominios clave para ambos niveles: Liderazgo distribuido, generación de confianza relacional y estrategias de colaboración docente.
- Desarrollo de aprendizajes para la conformación y facilitación de redes por parte de los UATPs.

A nivel de los **centros escolares** (beneficiarios indirectos) se monitoreará: • Movilización de prácticas de liderazgo y colaboración a nivel sostenedor, directivo y docentes.

- Movilización de nivel de desarrollo de CAPs.
- Experiencia de los centros educativos en el desarrollo de CAPs en Red.
- Factores contextuales que interfieren y movilizan en la sustentabilidad del desarrollo de CAPs en el Servicio Local.
- Funcionamiento y efectos de la RED\_CAPs en las comunidades educativas.



Resultados esperados del proyecto (máximo media página)

El monitoreo de los resultados intermedios y finales será realizado por la jefa del proyecto a través de la presentación de informes de avance anuales y la entrega de los productos finales comprometidos para cada año, acorde a los indicadores anuales comprometidos en el proyecto. **Año 1:** 

- 1. Convenio de colaboración institucional con un Servicio Local de Educación Pública para el desarrollo de CAPs.
- 2. Conformación de 1 equipo motor territorial integrado por diferentes actores (UATP, directivos, UTP, y docentes)
- 3. Formación de una Red de CAPs con carácter territorial y una prioridad de mejora compartida.
- 4. Equipo de centros educativos desarrollan capacidades para el desarrollo de CAPs en sus centros educativos. Foco: Liderazgo distribuido, generación de confianza y colaboración.
- 5. Equipos territoriales UATP (nivel intermedio) desarrollan conocimientos y capacidades para acompañar a los establecimientos educativos en la formación y desarrollo de CAPs.

Foco: Generación de condiciones, conformación y facilitación de redes y colaboración.

- 6. Informe de Diagnóstico de dimensiones CAPs en nivel intermedio y centros educativos.
- 7. Formación de 10 CAPs nivel centro educativo.
- 8. Informe de valoración del proyecto implementado, dando cuenta de la pertinencia, calidad y valoración de procesos de colaboración y aprendizaje a través de CAPs en Red.

#### Año 2:

- 9. Informe de Prácticas de liderazgo distribuido, colaboración y confianza relacional movilizadas nivel centro educativo.
- 10. Informe de Prácticas de colaboración productiva en torno a las dinámicas de resolución de problemas prácticos en las CAPs de los centros educativos.
- 11. Informe de Prácticas para la generación de condiciones para la implementación de CAPs, facilitación de redes y acompañamiento para el desarrollo de capacidades basales movilizadas nivel intermedio.
- 12. Nota técnica sobre Claves para la formación y desarrollo de CAPs en los Servicios Locales de Educación Pública.
- 13. Certificación de profesionales participantes que dé cuenta del fortalecimiento de capacidades profesionales para formar y desarrollar CAPs.



3. **IMPÚTESE** el monto asociado al presente convenio al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente, en el marco del centro de registro Nº 130607019101168 del Proyecto "Centro de Liderazgo PUCV", del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

#### ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

#### **CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE**

DIRECTORA
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm